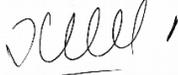


Radicado: 2020- 00040
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: Nerida Vanegas de Téllez

Constancia: Armero Guayabal, Tolima. Dieciséis de marzo de dos mil veintiuno. Se informa que se encuentra debidamente ejecutoriado el auto calendarado el ocho de marzo pasado, por medio del cual se indicó el trámite de notificación por conducta concluyente de la pasiva. A su vez, obra escrita de excepciones del 16 de febrero de 2021, desde el correo electrónico carlosjulioivillada97@gmail.com



JOHANNA ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, dieciséis de marzo de dos mil veintiuno

En la forma prevista en el artículo 443 del Código de General del Proceso, del escrito de excepciones de mérito propuestas por el demandado, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez días, para los fines que estime conveniente.

NOTIFIQUESE

El Juez,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ